

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 JUN 2015

EX.Nº 975 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.706 de 14 de Agosto de 2013, se dispuso arrendar a la sociedad COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA, RUT.Nº77.937.650-8, el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

2.- El contrato de arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre Comercial Multiexpress Limitada e Inversiones doña Florencia Limitada y la Municipalidad de Providencia, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

3.- El Memorándum Nº11.430 de 18 de Mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Renuévase por un año a contar del 16 de Agosto de 2015 el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

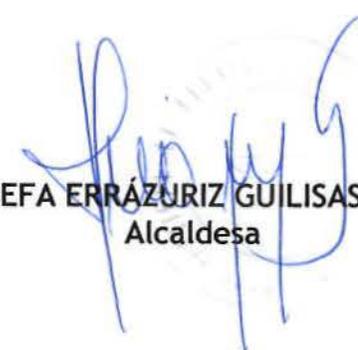
2.- La renta mensual del arrendamiento será la cantidad de UF 122,13.-, que serán pagados por períodos anticipados, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al valor que tenga la UF el primer día del mes que corresponda al pago.-

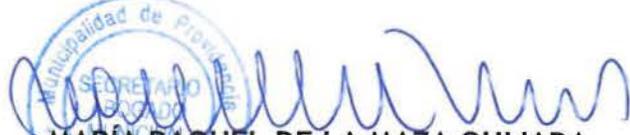
3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.00.20.20
Subprograma: 01
Centro Resultado: 05.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1415 /